

Fecha: 20-02-2026
Medio: El Diario de Atacama
Supl. : El Diario de Atacama
Tipo: Extractos
Título: Extractos: EXTRACTO EIA "MODIFICACIÓN PROYECTO MINA LOS COLORADOS: AJUSTES Y CONTINUIDAD OPERACIONAL"
APERTURA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR MODIFICACIONES SUSTANTIVAS

Pág. : 4
Cm2: 585,3
VPE: \$ 652.008

Tiraje: 2.200
Lectoría: 6.600
Favorabilidad: No Definida

EXTRACTO EIA "MODIFICACIÓN PROYECTO MINA LOS COLORADOS: AJUSTES Y CONTINUIDAD OPERACIONAL" APERTURA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR MODIFICACIONES SUSTANTIVAS

Se informa a la comunidad que, mediante la Resolución Exenta N° 20260300119 de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, de fecha 9 de febrero de 2026, se ha resuelto iniciar un nuevo proceso de participación ciudadana por modificaciones sustantivas en el procedimiento de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Modificación Proyecto Mina Los Colorados: Ajustes y Continuidad Operacional". Ello, debido a que las aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones realizadas en el marco de la presentación de la Adenda reconocen un nuevo impacto significativo denominado "MH-20-FC: Pérdida de área menor de uso tradicional utilizada para la recolección silvestre de fruto copao (Eulychnia acida), por la Comunidad Indígena Diaguila (CID) Llanos del Lagarto, durante la fase de construcción del Proyecto."

El Titular del Proyecto es Compañía Minera del Pacífico S.A., cuyo representante legal es la señora Paulina Daniela Andreoli Celis. El monto estimado de la inversión para ejecutar el Proyecto asciende aproximadamente a 593,8 millones de dólares americanos.

El Proyecto se emplazará en la Región de Atacama, provincia del Huasco, a 47 km al noroeste de la Comuna de Vallenar en ruta C-440 de la misma Comuna. De acuerdo con la información actualizada en la Adenda, el Proyecto tiene por objetivo actualizar el Plan Minero vigente de Mina Los Colorados, incrementando el movimiento total de la mina a 100 Mt/año promedio, lo que implica la ampliación de la capacidad de procesamiento de las Plantas de Beneficio de 14,3 a 14,5 Mt/año promedio de mineral, con un máximo de 15 Mt/año, y un aumento promedio en la producción de 9,15 a 9,8Mt/año de preconcentrado de hierro, con ello la actualización de la configuración del rajo, botaderos y acopios existentes y en instalaciones mineras, con el fin de permitir la continuidad operacional.

La fase de construcción tendrá una duración estimada de 33 meses en total y una dotación máxima de 1.083 trabajadores, cabe indicar que, durante los 33 meses de duración, la fase de construcción se realizará de manera paralela a la fase de operación. La fase de operación considera una extensión de al menos 8 años o bien hasta cuando se cumpla con el plan de extracción total de reservas contemplado en el Proyecto, y contará con una dotación máxima de 1.280 trabajadores. La fase de cierre considera 12 meses de duración y un máximo de 50 trabajadores.

El Proyecto se sometió al SEIA mediante un EIA, en atención a los efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley N° 19.300 señalados en la letra a) Riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones o residuos, b) Efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, c) Reasentamiento de comunidades humanas, o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos y f) Alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.

En dicho contexto, se identificaron impactos negativos significativos para las componentes Calidad del Aire, Flora y Vegetación, Fauna Vertebrada, Patrimonio Arqueológico y Medio Humano. En el Anexo 35 de la Adenda se presentó actualizado un Plan de medidas de mitigación, reparación y compensación. En virtud de las aclaraciones, rectificaciones y ampliaciones solicitadas durante el proceso de evaluación ambiental, el Proyecto presentó modificaciones sustantivas en la Adenda del EIA. En particular, el Titular acogió la solicitud de la Autoridad de evaluar el impacto que podría generar las obras y acciones del Proyecto sobre las actividades tradicionales informadas por las comunidades en el sector, las cuales fueron identificadas en las reuniones realizadas conforme al artículo 86 del Reglamento SEIA.

Como resultado de lo anterior, durante el desarrollo de la Adenda, el Titular identificó, para la componente Medio Humano Indígena el siguiente impacto negativo significativo: (MH-20-FC) Pérdida de área menor de uso tradicional utilizada para la recolección silvestre de fruto copao (Eulychnia acida), por la Comunidad Indígena Diaguila (CID) Llanos del Lagarto, durante la fase de construcción del Proyecto.

Para dicho impacto significativo, se propuso la implementación de la siguiente medida de compensación (MC-04): Programa de Fortalecimiento de Prácticas Tradicionales y Patrimonio Cultural Indígena de recolección de copao.

El expediente de evaluación y la Adenda señalada se encuentra a disposición de la comunidad para su consulta en la página web del Servicio de Evaluación Ambiental (www.sea.gob.cl); en la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de Atacama, ubicada en calle Yerbas Buenas 295, Copiapó; en Ilustre Municipalidad de Huasco, ubicada en calle Craig 530, Huasco y en la Delegación Presidencial Provincial del Huasco, ubicada en Plaza de Armas S/N, Vallenar.

Cualquier persona natural o jurídica podrá formular observaciones a la Adenda del Proyecto, disponiendo para ello de un plazo de 30 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la última publicación del presente extracto. Dichas observaciones deberán formularse por escrito ante el Servicio de Evaluación Ambiental, a través del sitio web www.sea.gob.cl, o a través de su Oficina de Partes Virtual: <https://opv.sea.gob.cl/>, o bien, en papel en la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, ubicada en calle Yerbas Buenas 295, Copiapó.

Las observaciones deberán contener sus fundamentos, referirse a la evaluación ambiental del Proyecto, y deberán señalar, al menos, el nombre del Proyecto, nombre completo de la persona natural o jurídica que las hubiere formulado (en el caso de persona jurídica, también debe incluirse el nombre completo de su representante legal), números de RUT, domicilios postales, correos electrónicos y/o números de contacto. En el caso de personas jurídicas, éstas deberán acreditar su personalidad jurídica y representación vigente.

Se deja constancia que este texto ha sido visado por la Dirección Regional de Atacama del Servicio de Evaluación Ambiental, sobre la base de los antecedentes proporcionados en el Estudio de Impacto Ambiental y en la Adenda.